



Tepic, Nayarit a 06 de Agosto de 2024.

DICTAMEN DE LA OPCION DE OBRA

Con fundamento en el Primer y Cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen entre otra cosas que los recursos económicos que disponga la Federación, se Administraran con eficiencia, eficacia, economía transparencia y Honradez; para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que cuando la licitación no sea idónea para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para asegurar las mejores condiciones para el Estado;

El **Artículo 56** Párrafo Segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, señala que la Opción para celebrar la licitación. Deberá fundarse de acuerdo con la naturaleza de la contratación, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El **Artículo 58** Fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, establece que, las Dependencias podrán, bajo su responsabilidad contratar obras públicas, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través del procedimiento por Invitación a cuando menos tres Contratistas o Adjudicación Directa cuando el importe de cada operación no exceda de los Montos Máximos que al efecto se establecen. En el caso que nos ocupa, se actualizan las hipótesis normativas contenidas en la Fracción II de este artículo.

Para la Licitación con numero: **NAY-CEA-RE-17-24-IR** relativo a la: **"EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE LLANO DEL TIGRE, MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT."**; La **Secretaria de Desarrollo Sustentable** emitió el **Oficio de Aprobación** No. **AP-IP-JUL-102/2024**, de fecha 25 de Julio de 2024, con un monto de **\$1'456,809.97 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Nueve Pesos 97/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

Por todo lo anterior, se **Dictamina** que el procedimiento que se utilizará será el de **Licitación por Invitación a cuando menos Tres Contratistas**.

Con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) Días naturales y será pagada mediante estimaciones de Conceptos de obra ejecutados.





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

COMISIÓN ESTATAL DE
AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

Con esto se obtienen para la **Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado**, las mejores condiciones para la realización de los trabajos, considerando los criterios en economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, así como con los recursos técnicos y financieros necesarios para la ejecución de los trabajos

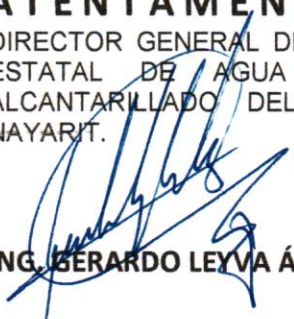
Así mismo, con fundamento al artículo **59 Fracción V**, de la **Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit**, se autoriza la presentación y apertura de las propuestas para esta licitación a **10 días naturales**, a partir de la emisión de la Convocatoria.

La presentación de propuestas tiene fecha el día **17 de Agosto de 2024**.

Cabe mencionar que, por las características de la obra, es factible que las empresas que se invitan: **EDH INGENIERIA Y DISEÑO S.A. DE C.V., REMARQ S.A. DE C.V. y BIONGAMA INGENIERIAS APLICADAS S.A. DE C.V.**; puedan elaborar sus propuestas y cumplir con el compromiso que están adquiriendo en el plazo solicitado.

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE
NAYARIT.


ING. BERARDO LEYVA ÁLVAREZ.

REVISÓ:

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE
LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE NAYARIT.

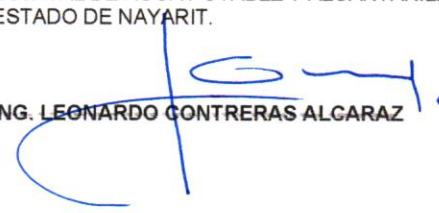

ARQ. FABRICIO EMMANUEL DAVILA ARRIOLA

GLA/FEDA/LCA

c.c.p.- Archivo

ELABORÓ:

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y
VINCULACION ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
ESTADO DE NAYARIT.


ING. LEONARDO CONTRERAS ALCARAZ

2

